

ORDENANZA N° 1016

CERRITO, 10 de julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza N°: 992, de fecha 26 de Septiembre del año 2018 de la Municipalidad de Cerrito en la cual se aprueba el loteo del inmueble partidas Provinciales N°: 272.440, 272.441, 272.442, 272.443, 272.444, 272.445, 272.446, 272.447 y 261.389, con una superficie total de 59.340,00 m², perteneciente a Nilda Noemí Pucheta, Noelia Raquel Pucheta, Amanda Margarita Pucheta, José Carlos Pucheta, Norma Mirta Pucheta, Balbina Lorena Pucheta, Matías Damián Pucheta, Sucesores del Sr. Orsil Miguel Pucheta y Elisa Margarita Müller, y;

CONSIDERANDO:

Que el loteo aprobado corresponde a las manzanas N°: 137, 146, 150, 159, 162 y 171 dentro del ejido de Cerrito.

Que los solicitantes realizan la donación de calles y de reserva fiscal según lo establecido por la Ley Provincial N°: 6041 y su decreto reglamentario N°: 1451.

Que han sido presentados en el Área de Catastro Municipal los planos de mensura correspondientes, individualizando los lotes 1 y 2 que serán destinados a calles y ochavas, y el lote 3, correspondiente a la Manzana N°: 171, a Reserva Fiscal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación de las superficies destinadas a calles, ochavas y a reserva fiscal de acuerdo al siguiente detalle: **LOTE 1** con una superficie de 17.191,64m² (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS), **LOTE 2** con una superficie de 10.699,16m² (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS) destinados a calles y ochavas y **LOTE 3** con una superficie de 640,00m². (SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) destinado a reserva fiscal.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-